



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** CUDAP: EXP-UNC: 0009439/2020

---

#### **VISTO**

La nota del 8 de mayo de 2020 enviada por las Dras. Mónica E. VILLARREAL y Laura M. BUTELER, Responsable y Subresponsable del GECYT, donde solicitan de manera excepcional, la designación interina del Prof. Bruno José DANIELO en el cargo de Profesor Asistente DS (código interno 115/44);

La renuncia al cargo de Profesora Asistente DS (código interno 115/44), presentada por la Prof. Carolina Nieva: y

#### **CONSIDERANDO**

Que por EXP-UNC: 0009439/2020 las Dras. VILLARREAL y BUTELER solicitaron el llamado a Selección Interna para cubrir el cargo de Profesor Asistente DS (código interno 115/44);

Que la Comisión de Asuntos Académicos en su dictamen del día 9 de marzo del corriente año recomienda dar curso a la solicitud, previa modificación del perfil según indicaciones;

Que el trámite de la Selección Interna se encuentra demorado por las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio, actualmente vigentes;

Que el cargo de Profesor Asistente con dedicación simple (código interno 115/44), se encuentra vacante por la renuncia de la Prof. Carolina Nieva, según resolución RHCD-2020-6-E-UNC-DEC#FAMAF;

Que es necesario mantener la continuidad de las tareas docentes asociadas a dicho cargo, las que se han seguido llevando a cabo de manera virtual.

**Por ello,**

**EL VICEDECANO**

**DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN**

“ad-referendum” del Consejo Directivo

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar, excepcionalmente hasta tanto se resuelva la Selección Interna, como Profesor Asistente DS interino (código interno 115/43), al Prof. Bruno José DANIELO (DNI 30.771.334), en el GECyT - Educación en Física, entre el 1 de junio y el 31 de agosto de 2020.

ARTÍCULO 2º: El Prof. DANIELO deberá ponerse en contacto vía electrónica con la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a la Ordenanza HCS 5/95.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese, publíquese y archívese.